

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE, informando que el término con que contaba la ejecutada LEONOR TORRES QUIROGA}, para comparecer al proceso, a efectos de notificarse del auto que libra mandamiento de pago en su contra, venció el día de ayer, a las seis de la tarde, toda vez que la comunicación prevista por el art. 291 del C. G.P., fue recibida el 12 de enero del año que avanza -ver folios 2 a 4 PDF 19-.

San Gil, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PÉREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Rad, 686793105001-2022-00008-00

Dado que con la documentación obrante en los folios 2 a 4 del archivo PDF 19 del expediente electrónico, y aportada el dieciocho (18) del presente mes y año, se evidencia que se encuentra vencido el término al que alude el art. 291 del C. G. P., para que la ejecutada LEONOR TORRES QUIROGA comparezca a este Juzgado a efecto de notificarse del auto admisorio que libra mandamiento de pago en su contra.

En consecuencia, el Juzgado ordena a la parte demandante, para que, como parte interesada, proceda a elaborar y remitir el aviso, en los precisos términos del art. 29 del C.P.T. y de la S.S., con destino a la persona antes mencionada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7d006f134ba63e4a1459618d703786a1e46da9f86f1571addce3eede0949e70**

Documento generado en 27/01/2023 04:50:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>